

## Legislación Nacional

**Decreto 289/2004POLICIA FEDERAL ARGENTINA** Ratifícase una resolución del Jefe de la citada institución, del 13 de octubre de 1999, que rechazó una presentación efectuada por un Principal (R.). Bs.As., 8/3/2004VISTO el Expediente N° 87157056.344/99 del registro de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA con agregado sin acumular en fotocopia del Legajo Personal N° 10.143, del mismo registro, yCONSIDERANDO: Que el Principal (R.) de la mencionada Institución D.Horacio PACHECO solicita los beneficios previstos en la Ley N° 24.294. Que la Ley N° 24.294 establece que se promoverá DOS (2) grados con la nomenclatura de “retiro voluntario” al personal de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA que durante los años 1960 y 1961 hubiere pasado a disponibilidad y fuere ulteriormente retirado en forma obligatoria. Que, asimismo, la referida norma estipula taxativamente las condiciones para acogerse a dicho beneficio, esto es: a) habersele gestionado obligatoriamente el retiro durante los años 1960 y 1961, b) haber sido declarado en disponibilidad durante el mismo período y pasado ulteriormente a retiro sin que mediare sumario administrativo con resolución de cesantía o exoneración, o haber argumentado falta de idoneidad sin haberse llenado el requisito del sumario respectivo y c) no haber obtenido anteriormente beneficio similar por la misma causa. Que de los antecedentes incorporados a las actuaciones surge que el causante fue declarado “Inepto para el Servicio Efectivo”, pasando en consecuencia a retiro obligatorio el 12 de diciembre de 1960, ello como consecuencia de la calificación discernida en su oportunidad por la Junta de Calificaciones, lo que importó una apreciación de idoneidad derivada de un procedimiento administrativo reglado. Que de lo expuesto se desprende, que no se dan en la especie los recaudos establecidos por la Ley N° 24.294 para el otorgamiento del beneficio referido, toda vez que no se advierte que la eliminación dispuesta en su oportunidad haya obedecido a motivaciones políticas. Que resulta necesario señalar que el peticionante fue promovido al grado de Principal con retiro voluntario y reconocimiento de antigüedad por Decreto N° 382 del 29 de febrero de 1975, en virtud de lo establecido por la Ley N° 20.508. Que cabe destacar que el acto dictado por el Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA el 13 de octubre de 1999, rechazando la presentación efectuada por el nombrado, fue emitido con incompetencia en razón del grado, ya que la facultad para resolver las cuestiones atinentes a la Ley N° 24.294 pertenecía al PODER EJECUTIVO NACIONAL y no existía delegación de facultades en favor de aquél, por lo que corresponde el dictado de un decreto que ratifique dicha medida. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS ha tomado intervención. Que en consecuencia y por las razones expuestas, corresponde rechazar la solicitud efectuada por el presentante. Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1º), de la CONSTITUCION NACIONAL, la Ley N° 24.294 y el artículo 19, inciso a), de la Ley N° 19.549. Por ello,EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º — Ratifícase la resolución del Jefe de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, del 13 de octubre de 1999, que rechazó la presentación efectuada por el Principal (R.) de la mencionada Institución D.Horacio PACHECO (M.I.N° 4.079.921). ARTICULO 2º — Recházase la solicitud de otorgamiento del beneficio previsto en la Ley N° 24.294 efectuada por el Principal (R.) D.Horacio PACHECO. ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Gustavo Beliz.